



Decreto de Narvaes.

Sello Cuarto, Cuarenta Narvaes, Año de Mil Ochocientos y Once.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Presid^{te} quando como Just^o estejaurente por
 ocupac^{on} en las otras Presidencias y los Corporaciones
 de Ayuntamiento, o Com^{un} Popular, o en otra
 D^{ist}o. S^ul Jurisd^{ic}o. D. Domingo Paredes Regidor per-
 petuo de este Ayuntamiento. D. Reverendo Cura
 de la Parroquia de S^{an} Ant^o D. Juan^o Rodrig^o Paredes
 D. Apollonia Vidal Maica P^{ro} Sⁱⁿdico Gr^{av}o
 esta C. D. Pedro Zamora Vir^o P^{ro} D. Ant^o
 Ramon Granado D. Simasque Rodrig^o y D. Andres
 Albarete Vocal S^o. Cuyas Personas de la confian-
 za de este Ayuntamiento procederan a formar
 sus Actas y dar las disposiciones mas energicas
 y eficaces para desempeñar y Menar los deberes
 de su instituto; en concepto de q^e seran responsa-
 bles a la Superioridad compet^{ente}. Desde el dia
 mañana, y aya reunion sean convocados y
 citados con el acatado D^e atencion correspond^{iente}.
 y el pres^{te} Ex^{cmo} Mayor de este J^u Ayuntamiento.
 Del mismo modo se ha visto un oficio de S^usta
 en Navarra a veinte y quatro de Marzo del
 cor^{riente} Año. firmado por D. Juan^o Ant^o en Gon-
 zalez Intend^{te} Gr^{av}o de este Reyno en el que
 insertando una orden del Ex^{cmo} Sr. Don Gr^{av}o
 en G^{er}se veloz d^{ix}to, p^{ro} B^o e Intend^{te} Gr^{av}o
 de los mismos m^odo. Fue rindo visto el
 ningun fruto q^e producen los apremios con
 q^e los deudores de la N. Hacienda porq^e
 estos manifestaban no tienen efectivo conq^e

